ACTA No. 05 DE REINICIO No.01 Y PRORROGA No.02

INFORMACIÓN GENERAL					
CONTRATO	X	CONVENIO			
Número:	139	DE	2026		
OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DESTINADOS A PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO PRINCIPALMENTE PROYECTO BELEN DEL MAGDALENA EN LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA".					
SUPERVISOR:	ING. LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO				
CONTRATANTE/ASOCIADO:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA				
CONTRATISTA/ ASOCIADO:	STARK ENERGY S.A.S.		**NIT/CC**	900.590.041-7	
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES				
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26 DE JULIO DE 2026**				
ACTA No. 01 DE INICIO:	27 DE ABRIL DE 2026				
ACTA No. 02 DE PARCIAL No. 01	05 DE JUNIO DE 2026				
ACTA No. 03 DE PRORROGA No. 01	25 DE JUNIO DE 2026				
ACTA No. 04 DE SUSPENSIÓN No. 01	24 DE JULIO DE 2026				
VALOR CONTRATO:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 99.411.375,00) M/CTE				
Valor Pago Anticipado:	$ 39.764.550				
FECHA PRESENTE ACTA No. 05 DE REINICIO No.01 Y PRORROGA No.02	**11 DE SEPTIEMBRE DE 2026**				

FECHA:	**11**	**DE**	**SEPTIEMBRE**	**DE**	**2026**

Entre los suscritos, el **ING. JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Triunfo, de acuerdo con las facultades concedidas en n la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el decreto municipal No.063 del 2026 de fecha 05 de junio de 2026, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y de la otra, la **STARK ENERGY S.A.S.** con **NIT. 900.590.041-7**, representado legalmente por el señor **DAVID ALVAREZ JARAMILLO**, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido de mutuo acuerdo suscribir la presente **ACTA No. 05 DE REINICIO No.01 Y PRORROGA No.02** al contrato **No.139-2026**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

1. Que el día 16 DE ABRIL DE 2026 se suscribió contrato **No.139-2026** que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DESTINADOS A PROYECTOS DE**

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO PRINCIPALMENTE PROYECTO BELEN DEL MAGDALENA EN LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA".

2. Que el día 27 DE ABRIL DE 2026 se suscribió **ACTA No.01 DE INICIO.**
3. Que el día 05 DE JUNIO DE 2026 se suscribió **ACTA No.02 DE PARCIAL 01.**
4. Que el día 25 DE JUNIO DE 2026 se suscribió **ACTA No. 03 DE PRORROGA No. 01.**
5. Que el contrato No. 139 de 2026, tuvo fecha de inicio el día 27 de abril del 2026, y el plazo inicial del contrato, quedo estipulado de **DOS (02) MESES**, quedando como fecha de terminación inicial el día 26 de junio de 2026. Después se suscribió una prorroga por UN (1) MES, quedando como fecha de vencimiento el **26 DE JULIO DE 2026.**
6. Que el vencimiento contractual del contrato es el **26 de julio de 2026.**
7. Que dentro del alcance del Contrato de Suministro No.139-2026, se contempla la entrega de materiales básicos de construcción correspondientes a cemento, arenillón y triturado.
8. Que, durante la ejecución de la prórroga contractual, se han presentado dificultades en la cadena de abastecimiento y despacho regional de dichos insumos.
9. Que por lo expresado en los numerales anteriores el día 24 DE JULIO DE 2026 se suscribió **ACTA No. 04 DE SUSPENSIÓN No. 01.**

10. Que el contratista mediante comunicado del día 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, expresó qué: "Actualmente, se han generado las condiciones necesarias para **reanudar de manera progresiva el abastecimiento y despacho de los materiales**, por lo cual resulta procedente solicitar el reinicio del contrato. No obstante, teniendo en cuenta que la situación presentada alteró la programación inicialmente prevista y que los suministros deben continuar realizándose de manera **fraccionada y conforme a las necesidades reales de producción**, el plazo disponible no resulta suficiente para completar las entregas pendientes.

Es importante señalar que los materiales objeto del contrato, particularmente **cemento, arenillón y triturado**, están destinados a la fabricación de bloques de concreto para el proyecto de vivienda **Belén del Magdalena**. Por las condiciones de almacenamiento disponibles y las características propias de estos materiales, no resulta técnicamente conveniente realizar un despacho masivo, siendo necesario mantener entregas programadas y secuenciales de acuerdo con el ritmo de producción.

En consecuencia, los **veinte (20) días calendario adicionales solicitados** permitirán retomar el suministro de manera organizada, atender los requerimientos pendientes y completar las cantidades contratadas, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y la continuidad de las actividades asociadas al proyecto de vivienda.

ACUERDAN

- **PRIMERO**: Reanudar el contrato No. 139 del 2026 con **STARK ENERGY S.A.S.**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DESTINADOS A PROYECTOS DE**

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO PRINCIPALMENTE PROYECTO BELEN DEL MAGDALENA EN LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA".

- **SEGUNDO:** Prorrogar el contrato No. 139 del 2026 con **STARK ENERGY S.A.S.** , cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DESTINADOS A PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO PRINCIPALMENTE PROYECTO BELEN DEL MAGDALENA EN LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"** en un plazo de VEINTE (20) DIAS, Sumado al plazo vigente, después del reinicio con fecha de terminación el día 12 de septiembre del 2026, así las cosas conforme a la presente ampliación la nueva fecha de terminación quedara el día 02 de octubre del 2026 o antes siempre y cuando se cumpla el alcance contractual.

- **TERCERO**: El contratista requiere actualizar las garantías conforme a lo establecido en el **CLAUSULADO GENERAL** del contrato No.139 del 2026.

- **CUARTO:** Que el contratista de manera libre y espontánea renuncia expresamente a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados.

Que, por lo expuesto, se procede a incluir las modificaciones en el presente contenido del **CONTRATO No.139–2026**, y las demás estipulaciones del contrato en mención permanecen sin modificación.

En constancia se firma por las partes, en el Municipio de Puerto Triunfo Antioquia, a los ONCE (11) días del mes de septiembre del 2026, por quienes en ella intervinieron.

Firma
ING. JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SUPERVISOR

Firma David Alvarez J.
DAVID ALVAREZ JARAMILLO
R/L STARK ENERGY
CONTRATISTA

Nit 900.590.041-7

Puerto Triunfo, Antioquia, 10 de septiembre de 2026

Señor
JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

REFERENCIA: Contrato No. 139 de 2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO, PRINCIPALMENTE PROYECTO BELÉN DEL MAGDALENA EN LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA".

ASUNTO: Solicitud de reinicio y prórroga del plazo contractual por veinte (20) días.

Cordial y respetuoso saludo,

Mediante la presente, me permito solicitar el **reinicio de la ejecución del Contrato No. 139 de 2026**, así como la **prórroga del plazo contractual por veinte (20) días calendario**, con el fin de garantizar la culminación del objeto contractual y atender las cantidades de materiales que se encuentran pendientes de suministro.

Durante la ejecución de la prórroga contractual se presentaron **dificultades en la cadena de abastecimiento y despacho regional de los insumos objeto del contrato**, situación que afectó la programación normal de las entregas y motivó la suspensión temporal de la ejecución contractual.

Actualmente, se han generado las condiciones necesarias para **reanudar de manera progresiva el abastecimiento y despacho de los materiales**, por lo cual resulta procedente solicitar el reinicio del contrato. No obstante, teniendo en cuenta que la situación presentada alteró la programación inicialmente prevista y que los suministros deben continuar realizándose de manera **fraccionada y conforme a las necesidades reales de producción**, el plazo disponible no resulta suficiente para completar las entregas pendientes.

Es importante señalar que los materiales objeto del contrato, particularmente **cemento, arenillón y triturado**, están destinados a la fabricación de bloques de concreto para el proyecto de vivienda **Belén del Magdalena**. Por las condiciones de almacenamiento disponibles y las características propias de estos materiales, no resulta técnicamente conveniente realizar un

despacho masivo, siendo necesario mantener entregas programadas y secuenciales de acuerdo con el ritmo de producción.

En consecuencia, los **veinte (20) días calendario adicionales solicitados** permitirán retomar el suministro de manera organizada, atender los requerimientos pendientes y completar las cantidades contratadas, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y la continuidad de las actividades asociadas al proyecto de vivienda.

Por lo anterior, se solicita autorizar el **reinicio del Contrato No. 139 de 2026** y conceder una **prórroga adicional de veinte (20) días calendario**, término que se considera necesario para culminar satisfactoriamente las obligaciones pendientes de ejecución.

Atentamente,

David Alvarez J.

DAVID ÁLVAREZ JARAMILLO
R/L STARK ENERGY
CONTRATISTA